CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

ADENDA N° 01/2019

LPN N°07-2019 ID Nº 368.697 - SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJO/A/S DE FUNCIONARIO/A/S Y EMPLEADO/A/S DE LA.

La Gerencia Operativa de Contrataciones la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), comunica la modificación de la Recepción y Aperturas de Ofertas y del Pliego de Bases y Condiciones, de la presente contratación, según se detalla:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

INFRAESTRUCTURA APROPIADA

- Contar con un mínimo con un patio al aire libre o en su defecto el oferente deberá presentar un plan de actividades al aire libre para los niño/a/s de por lo menos una vez al mes (el oferente deberá correr con todos los gastos, incluido el transporte).
- Las dependencias deben ser lo suficientemente cómodas y espaciosas para que los niños y las niñas puedan desarrollar sus actividades.
- Debe contar con baños sexados totalmente equipados para criaturas.
- Deberá contar con baño para uso del personal y visitas ocasionales.
- Todas las instalaciones deben estar acondicionados (pintadas, cielos rasos, entre otros), y acorde al servicio que se prestará.
- Todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas.
- Deberán contar con un Sistema de Circuito Cerrado de TV a fin de registrar el desenvolvimiento de niños y niñas y demás personas que conviven en la guardería.
- Sistema de incendio acorde a las exigencias legales.
- Salas de actividades por edades, con los requisitos de seguridad e higiene conforme a las disposiciones legales actuales.
- Esterilizador de biberones.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Casilleros para cada niño en la cantidad que se requiera.

- Todas las dependencias deben contar con climatización adecuada.
- Todos los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores.

UNIFORMES, MATERIALES Y OTROS

- El uniforme deberá ser suministrado por el Proveedor para los hijo/a/s de los funcionario/a/s y empleado/a/s de la Institución.
- El proveedor deberá contar con plantel debidamente vestidos acorde al desempeño de su función con la identificación correspondiente de cada uno.
- El Proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (cartulinas, pegamentos, pinceles, crayolas, entre otros). La lista de materiales es enunciativa no limitativa.
- Dentro del periodo del Servicio el adjudicado deberá presentar el contrato con una prestadora de servicios de emergencias rápidas (ambulancia y primeros auxilios), con cobertura durante las horas de prestación del servicio y por el tiempo contratado.
- Es responsable del control de plagas o bacterias en el local de la cocina, evitando la contaminación de alimentos y enseres.

SALUD

Durante la estadía de los niños y niñas en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud y se contará indefectiblemente con un servicio tercerizado de ambulancia y respuesta rápida de emergencias.

- La Contratista deberá contar con algún seguro de Servicio de Emergencias para el traslado inmediato de los niños y las niñas en caso de accidentes al Centro asistencial que será determinado previa consulta a los Padres o Encargados. Además la Empresa deberá proveer un botiquín de Primeros Auxilios el cual estará a disposición de los niños y las niñas.
- Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.
- El pediatra designado a los efectos deberá establecer una ficha para cada niño y cada niña, es su obligación la realización de un chequeo mensual y su asistencia al menos una vez a la semana en el recinto de prestación de servicios.
- Es responsabilidad de los padres cumplir con el tratamiento y darle la medicación adecuada en la casa, en caso de cuadros gripales, febriles, gastrointestinales, enfermedades infecciosas, para evitar los contagios entre los compañero/a/s.

DEBE DECIR:

INFRAESTRUCTURA APROPIADA

- Contar con un mínimo con un patio al aire libre o en su defecto el oferente deberá presentar un plan de actividades al aire libre para los niño/a/s de por lo menos una vez al mes (el oferente deberá correr con todos los gastos, incluido el transporte).
- Las dependencias deben ser lo suficientemente cómodas y espaciosas para que los niños y las niñas puedan desarrollar sus actividades.
- Debe contar con baños sexados totalmente equipados.
- Deberá contar con baño para uso del personal y visitas ocasionales.
- Todas las instalaciones deben estar acondicionados (pintadas, cielos rasos, entre otros), y acorde al servicio que se prestará.
- Todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas.
- Deberán contar con un Sistema de Circuito Cerrado de TV a fin de registrar el desenvolvimiento de niños y niñas y demás personas que conviven en la guardería.
- Sistema de incendio acorde a las exigencias legales.
- Salas de actividades por edades, con los requisitos de seguridad e higiene conforme a las disposiciones legales actuales.
- Esterilizador de biberones.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Todas las dependencias deben contar con climatización adecuada.
- Todos los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores.

UNIFORMES, MATERIALES Y OTROS

- El uniforme deberá ser suministrado por el Proveedor para los hijo/a/s de los funcionario/a/s y empleado/a/s de la Institución.
- El proveedor deberá contar con plantel debidamente vestidos acorde al desempeño de su función con la identificación correspondiente de cada uno.
- El Proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (cartulinas, pegamentos, pinceles, crayolas, entre otros). La lista de materiales es enunciativa no limitativa.
- Dentro del periodo del Servicio el adjudicado deberá presentar el contrato con una prestadora de servicios de emergencias rápidas (ambulancia y primeros auxilios), con cobertura durante las horas de prestación del servicio y por el tiempo contratado.

- Es responsable del control de plagas o bacterias en el local de la cocina, evitando la contaminación de alimentos y enseres.
- Toda publicación de los menores a través de internet (redes sociales, mensajería) deberán ser autorizadas previamente por los padres y/o tutores legales.

SALUD

Durante la estadía de los niños y niñas en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud y se contará indefectiblemente con un servicio tercerizado de ambulancia y respuesta rápida de emergencias.

- La Contratista deberá contar con algún seguro de Servicio de Emergencias para el traslado inmediato de los niños y las niñas en caso de accidentes al Centro asistencial que será determinado previa consulta a los Padres o Encargados. Además la Empresa deberá proveer un botiquín de Primeros Auxilios el cual estará a disposición de los niños y las niñas.
- Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.
- Es responsabilidad de los padres cumplir con el tratamiento y darle la medicación adecuada en la casa, en caso de cuadros gripales, febriles, gastrointestinales, enfermedades infecciosas, para evitar los contagios entre los compañero/a/s.

Abog. Renato Avalos
Encargado
Gerencia Operativa de Contrataciones